

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.807/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 57/2014, por FALTA DE HURTO, siendo denunciado Luis Víctor Jackson García, cuyo último domicilio conocido era en la Carretera de Madrid número 267, Bajo, Navalunga (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 18 de Septiembre de 2014, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Antonio Escudero López y a Luis Víctor Jackson García como autores de una falta de hurto del artículo 623 apartado primero del código penal a la pena para cada uno de ellos de cuatro días de localización permanente, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Víctor Jackson García, expido la presente, en Ávila, a diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.